

Día 8 de febrero de 1994:

Combinación ganadora: 23, 28, 9, 29, 33, 6.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 1.

Día 9 de febrero de 1994:

Combinación ganadora: 3, 38, 33, 42, 32, 41.
Número complementario: 45.
Número del reintegro: 3.

Día 11 de febrero de 1994:

Combinación ganadora: 15, 33, 32, 49, 4, 7.
Número complementario: 38.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21, 22, 23 y 25 de febrero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

3948

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del curso 2/1994, a celebrar el 27 de febrero de 1994.

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 547.363.089 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 1/1994 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 30 de enero de 1994, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 2/1994, de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 27 de febrero de 1994.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3949

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se ordena la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja para actuaciones de rehabilitación de patrimonio arquitectónico propiedad de las corporaciones locales.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Obras Públicas y Urbanismo), el día 22 de diciembre de 1993, un Convenio de colaboración para actuaciones de rehabilitación de patrimonio arquitectónico, propiedad de las corporaciones locales, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación del mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACION EN EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO PROPIEDAD DE LAS CORPORACIONES LOCALES

REUNIDOS

En Madrid a 22 de diciembre de 1993.

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Narbona Ruiz, Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en representación del departamento, en virtud del artículo 2.º, punto 3, de la Orden de 24 de abril de 1992 de delegación de atribuciones.

Y de otra, el excelentísimo señor don Pedro Marín Gil, Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y en su virtud,

EXPONEN

Primero.—Que la Comunidad Autónoma de La Rioja ante el grave deterioro de parte del patrimonio edificado propiedad de las corporaciones locales está llevando a cabo una política de colaboración con ellas en la rehabilitación y puesta en uso de determinados edificios con valor arquitectónico de titularidad municipal.

Segundo.—Que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, dispone de un programa de apoyo a la rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico de las corporaciones locales, cuya finalidad entre otras, va dirigida a su puesta en valor a través de la realización de obras de conservación, mejora y sustitución del mismo.

Tercero.—Que el indicado programa está dotado presupuestariamente con independencia de los créditos destinados a inversiones reales, directamente promovidas por los órganos gestores del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con un crédito específico, calificado presupuestariamente como de transferencias de capital, destinado a financiar operaciones de rehabilitación del patrimonio de las corporaciones locales. (Capítulo 7, artículo 6, concepto 1.)

Cuarto.—Que mediante enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para 1993 se incluyó en el concepto presupuestario 7.6.1 la cantidad de 100.000.000 de pesetas, para atender a la rehabilitación del mercado de Calahorra; del teatro «Cervantes» de Arnedo, y de un edificio del siglo XVI de Santo Domingo de la Calzada, todos ellos de La Rioja, sin distribución concreta de cantidades entre las tres actuaciones.

Quinto.—Que el Gobierno de La Rioja ha considerado conveniente ampliar la relación de actuaciones expuesta en el anterior exponiendo, incluyendo en la misma el edificio del antiguo Ayuntamiento en el municipio de Ezcaray, habiendo previsto en sus presupuestos la cantidad de 25.000.000 de pesetas que habrán de ser empleados prioritariamente en la rehabilitación de dicho edificio.

En consecuencia el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El objeto de este Convenio de colaboración es contribuir a la financiación de las obras de rehabilitación de los siguientes edificios ubicados en municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Arnedo: Teatro «Cervantes».
Santo Domingo de la Calzada: Edificio del siglo XVI.
Calahorra: Mercado.
Ezcaray: Edificio del antiguo Ayuntamiento.

Segunda.—El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, mediante la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, se compromete a aportar la cantidad de 100.000.000 de pesetas, durante el presente ejercicio económico de 1993 en concepto de subvención única y cerrada, con el fin exclusivo de financiar obras de rehabilitación en el teatro «Cervantes» de Arnedo, el edificio del siglo XVI de Santo Domingo de la Calzada y el mercado de Calahorra. La Comunidad Autónoma de La Rioja invertirá en igual concepto y durante el mismo ejercicio económico 25.000.000 de pesetas, prioritariamente en el edificio del antiguo Ayuntamiento de Ezcaray, pudiendo destinarse las cantidades que pudieran restar, caso de no absorberse la totalidad de esta aportación en dicho